

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



246

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2016-GR.APURIMAC-GG.

Abancay, 13 JUL. 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 513-2016-GRAP/09.02/SGPPTO, proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 3421 de fecha 02/06/2016, el Informe N° 388-2016-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 01/06/2016, el Informe N° 470-2016-GRAP/07.04 de fecha 01/06/2016, el Informe N° 014-2016-GRAP/07.04-FPS de fecha 31/05/2016, el Informe N° 091-2016-GRAP/06.02/DRC de fecha 16/05/2016, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, establece que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 108-2015-GRAP/06.02/DRC, de fecha 31/07/2015, el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, Lic. Cc. Mario Lizarraga Ccora, solicita la cancelación de las facturas adjuntas; bajo el siguiente argumento; solicitar el pago de servicios por concepto de publicaciones de acciones institucionales y avance de obras ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac correspondiente al mes de mayo y junio del 2015, bajo el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	CONCEPTO	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE EMISION	MONTO
1	Corporación Periodística Solar	Publicaciones de acciones institucionales	Factura N° 1091	25/06/2015	S/. 1,800.00
2	Sudamericana de Radio Difusión y TV "HGDV"	Publicaciones de trabajos y acciones institucionales	Factura N° 2262	25/06/2015	S/. 1,750.00

Que, mediante Informe N° 091-2016-GRAP/06.02/DRC de fecha 16/05/2016, solicita el reconocimiento y pago de deudas pendientes el año 2015, bajo el siguiente argumento; habiendo recepcionado los documentos, a fin de regularizar las observaciones levantadas por el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes sobre los pagos no efectuados en el año 2015. En este sentido levantada las observaciones se remite el expediente para reconocimiento de deuda pendientes del año 2015, afecto a la meta 156-2016, Estudios de Pre inversión; respecto de los periodistas quienes brindaron servicios por concepto de difusión de notas de prensa, comunicaciones, spot publicitario y otros de las

REPÚBLICA DEL PERÚ



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



diferentes actividades realizadas por el Gobierno Regional, para lo cual se adjunta la siguiente información:

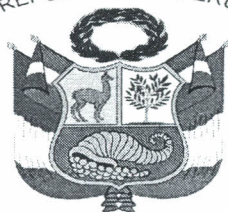
Nº	C/P	Nº C/P	RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE REF.	MES	MONTO
1	Factura	2262	Sudamericana de radio y difusión prensa y TV "HGDV" EIRL	Pedido de Servicio N° 2028	Junio	S/. 1,750.00
2	Factura	1091	Corporación Periodística Solar	Pedido de Servicio N° 2029	Mayo	S/. 1,800.00
3	Factura	2518	Sudamericana de radio y difusión prensa y TV "HGDV" EIRL	Pedido de Servicio N° 2031	Noviembre	S/. 1,500.00
4	Factura	2517	Sudamericana de radio y difusión prensa y TV "HGDV" EIRL	Pedido de Servicio N° 2032	Octubre	S/. 1,500.00
5	Factura	1508	Corporación Periodística Solar	Pedido de Servicio N° 2030	Revista	S/. 3,540.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 10,090.00</b>

Que, mediante Informe N° 014-2016-GRAP/07.04-FPS, de fecha 31/05/2016, el Abog. Fredy Prada Salazar – Oficina de Abastecimiento, solicita el Reconocimiento de deuda del año 2015, por servicios de publicación en medios de comunicación, argumentando, que; Estando acreditado los servicios prestados por los proveedores Sudamericana de radio y difusión prensa y TV "HGDV" EIRL y Corporación Periodística Solar S.A.C, para el Gobierno Regional de Apurímac – Oficina Regional de comunicaciones, los mismos que cuentan con las respectivas conformidades, en consecuencia, es obligación de la Entidad honrar tales acreencias que devienen del ejercicio presupuestal anterior que no fue cumplido al 31/12/2015. En este contexto teniendo la documentación precedente se recomienda el reconocimiento de deuda del año 2015, para el pago de los siguientes servicios:

Nº	PROVEEDOR	RUC	SERVICIO	MONTO A PAGAR	PEDIDO SERV. N°
1	Sudamericana de radio difusión prensa y TV "HGDV" EIRL	20162294238	Publicación de las acciones y trabajos de obras institucionales ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac, difundidos por Televisión Solar Canal 19 Señal Abierta y en Cable Canal 21. Asimismo por Radio Estación Solar 103.0 FM en la Programación General y Periodística, correspondiente al mes de junio del 2015.	S/. 1,750.00	02028
2	Corporación Periodística Solar SAC.	20527727619	Publicación de las acciones y trabajos de obras institucionales ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al mes de mayo 2015.	S/. 1,800.00	02029
3	Sudamericana de radio difusión prensa y TV "HGDV" EIRL	20162294238	Difusión de actividades oficiales e institucionales del Gobierno Regional de Apurímac, según Orden de Publicidad N° 272, emitidos por Radio y Televisión Solar correspondiente al mes de noviembre del 2015.	S/. 1,500.00	02031
4	Sudamericana de radio difusión prensa y TV "HGDV" EIRL	20162294238	Difusión de actividades oficiales e institucionales del Gobierno Regional de Apurímac, según	S/. 1,500.00	02032

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164  
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay – Apurímac

REPÚBLICA DEL PERÚ



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



			Orden de Publicidad N° 272, emitidos por Radio y Televisión Solar correspondiente al mes de octubre del 2015.		
5	Corporación Periodística Solar SAC.	20527727619	Publicación de Obras en ejecución a cargo del Gobierno Regional de Apurímac, en las paginas 19, 20, 21 y 22 de la Edición Especial N° 100 de la Revista Compromiso con Apurímac y el Perú.	S/. 3,540.00	02030
<b>MONTO TOTAL S/. 10,090.00</b>					

Que, mediante Informe N° 470-2016-GRAP/07.04 de fecha 01/06/2016, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, solicita aprobación resolutive de reconocimiento de deuda, argumentando que; de la evaluación de los documentos sustentatorios presentados, se tiene que los servicios se prestaron en el ejercicio 2015, los mismos que no fueron cancelados en su oportunidad por falta de disponibilidad presupuestal; por lo que estando acreditado la efectiva prestación de los servicios con sus respectivas conformidades y a efecto de cumplir con el pago de dicho adeudo, se cuenta con la Certificación presupuestal con cargo al correlativo de Meta 0156-2016 – Gestión de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 388-2016-GRAP/07.DR.ADM de fecha 01/06/2016, la Directora Regional de Administración solicita la aprobación de reconocimiento de deuda vía resolutive, de la deuda pendiente del año 2015 a periodistas por servicios de difusión de notas de prensa, comunicados, spot publicitarios pendientes del año 2015, con cargo al correlativo de Meta 0156-2016 "Gestión de Proyectos";

Que, mediante proveído administrativo N° 3421 de fecha 02/06/2016, la Gerencia General dispone remitir los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su revisión;

Que, de acuerdo al Informe N° 513-2016-GRAP/09.02/SGPPTO de fecha 30/06/2016, el Sub Gerente de Presupuesto, informa respecto de la disponibilidad presupuestal, argumentando, que; emiten la disponibilidad presupuestal para los fines que crea conveniente; precisando que la presente opinión de disponibilidad no convalida las acciones que no se cifan a las disposiciones legales vigentes, ni constituirá sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal por el reconocimiento de deuda que se le tiene que brindar mediante un acto resolutive, para lo cual adjunta el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF – SP (Marco Presupuestal Vs Certificado);

Que, estando al estudio del acervo documentario; en consecuencia se llega a estimar que existe razones fundadas y suficientes de la existencia de los servicios prestados por los proveedores Sudamericana de radio difusión prensa y TV "HGDV" EIRL y Corporación Periodística Solar S.A.C, para el Gobierno Regional de Apurímac – Oficina Regional de comunicaciones, por los por servicios de publicación en medios de comunicación, tal como se evidencia de los documentos antes detallados;

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal, lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: **a).** La recepción satisfactoria de los bienes, **b).** La prestación satisfactoria de

REPÚBLICA DEL PERÚ



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



los servicios y el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases u el contrato. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órganos competente de la realización de la prestación o derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, establece que, el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos. Asimismo el numeral 28.2 de la norma acotada señala que, el total del gasto devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, asimismo nuestra Constitución Política del Perú de 1993, establece en su artículo 24° que: **"El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador (...)"**. Debiendo el Gobierno Regional de Apurímac, priorizar el pago de la deuda pendiente de pago, del año 2015, de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes - Unidad de Servicios Generales del Gobierno Regional de Apurímac. Siendo derecho de los Prestadores de Servicios, recibir la contra prestación económica por sus servicios prestados;

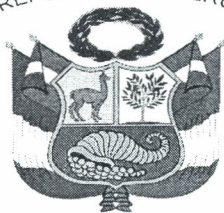
Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, como gasto devengado, la deuda pendiente de pago del año 2015, de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, por la suma de S/. 10,090.00 soles, afecto al correlativo Meta N° 156-2016 "Gestión de Proyectos", de acuerdo a la Certificación Presupuestal adjunta, debiendo de tener en consideración el siguiente cuadro:

Nº	PROVEEDOR	RUC	SERVICIO	MONTO A PAGAR	PEDIDO SERV. Nº
1	Sudamericana de radio difusión prensa y TV "HGDV" EIRL	20162294238	Publicación de las acciones y trabajos de obras institucionales ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac, difundidos por Televisión Solar	S/. 1,750.00	02028

REPÚBLICA DEL PERÚ



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



			Canal 19 Señal Abierta y en Cable Canal 21. Asimismo por Radio Estación Solar 103.0 FM en la Programación General y Periodística, correspondiente al mes de junio del 2015.		
2	Corporación Periodística Solar SAC.	20527727619	Publicación de las acciones y trabajos de obras institucionales ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al mes de mayo 2015.	S/. 1,800.00	02029
3	Sudamericana de radio difusión prensa y TV "HGDV" EIRL	20162294238	Difusión de actividades oficiales e institucionales del Gobierno Regional de Apurímac, según Orden de Publicidad N° 272, emitidos por Radio y Televisión Solar correspondiente al mes de noviembre del 2015.	S/. 1,500.00	02031
4	Sudamericana de radio difusión prensa y TV "HGDV" EIRL	20162294238	Difusión de actividades oficiales e institucionales del Gobierno Regional de Apurímac, según Orden de Publicidad N° 272, emitidos por Radio y Televisión Solar correspondiente al mes de octubre del 2015.	S/. 1,500.00	02032
5	Corporación Periodística Solar SAC.	20527727619	Publicación de Obras en ejecución a cargo del Gobierno Regional de Apurímac, en las paginas 19, 20, 21 y 22 de la Edición Especial N° 100 de la Revista Compromiso con Apurímac y el Perú.	S/. 3,540.00	02030
<b>MONTO TOTAL S/. 10,090.00</b>					

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección Regional de Administración, en el marco de sus funciones y competencias, realice las acciones administrativas necesarias a efectos de comprometer, devengar y cancelar estas deudas pendientes de pago, con cargo al presupuesto autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Dirección Regional de Administración, remita los actuados sobre el particular a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que dentro de sus facultades actúe según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, Oficina Regional de Comunicaciones y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

Abog. **LUIS ALFREDO CALDERON JARA**  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

LACJ/GG  
AHZB/DRAJ  
IFRC/Abg.